ARQUIDIOCESIS DE CALI

Colombia

GOBIERNO ECLESIASTICO

Decreto No. **540** de 200 **1**

(**ABRIL 9 DE 2.001**)

Por el cual se modifica el Decreto # 38 del 29 de Febrero de 1996 con el que se crea la Comisión Vida, Justicia y Paz.

ISAIAS DUARTE CANCINO, Arzobispo de Cali,

TENIENDO EN CUENTA:

1. La situación de violencia que ha vivido Colombia en particular la Arquidiócesis de Cali, nos exige velar de manera especial por la promoción y defensa de la persona humana y sus legítimos derechos en nuestra región,
2. Que la Iglesia al llevar a la práctica el Evangelio raíz profunda de los Derechos Humanos, no se arroga una tarea ajena a su misión, sino, por el contrario, obedece al mandato de Jesucristo al hacer de la ayuda al necesitado una exigencia esencial de su misión Evangelizadora,
3. Que la Iglesia no puede de modo alguno, dejarse arrebatar por ninguna ideología o corriente política la bandera de la justicia, lo cual es una de las primeras exigencias del Evangelio, y a la vez, fruto de la venida del Reino de Dios,
4. Que toda violación de los Derechos Humanos contradice el Plan de Dios y es pecado,

DECRETA:

1. **Se confirma la creación de la COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA, JUSTICIA Y PAZ** con los siguientes objetivos:

1.1. Promover la educación para los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y la solución de conflictos en los sectores: Eclesial, Educativo, Estatal y Empresarial, a la luz de los Valores Evangélicos y la Doctrina Social de la Iglesia para fortalecer la convivencia desde la solidaridad, la participación y la justicia.

1.2. Promover, de modo más eficaz y valiente, la vivencia de los Derechos Humanos, desde el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia para que sean asumidos por todos los fieles y en especial por los pobres y las víctimas de la violencia.

1.3. Coordinar y apoyar los diversos esfuerzos y trabajos que realizan las Parroquias, Arciprestazgos y Zonas Pastorales de la Arquidiócesis en la atención a las víctimas de la violencia o violaciones de los Derechos Humanos y procesos de reconciliación.

2. Se nombra la "COMISIÓN VIDA, JUSTICIA Y PAZ, conformada por los siguientes miembros:

2.1. El Señor Arzobispo o su Delegado
2.2. El Vicario de Pastoral
2.3. El Coordinador del Area de Promoción Humana
2.4. El Director de Pastoral Social
2.5. El Director Ejecutivo de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz
2.6. Un Laico nombrado por el Arzobispo

3. Las funciones de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz consisten en:

3.1. Definir líneas de acción del trabajo pastoral que debe realizar la Arquidiócesis de Cali sobre los Derechos Humanos y la búsqueda de la Paz.
3.2. Definir la estructura organizativa de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz.
3.3. Analizar y aprobar los proyectos que presente el Director Ejecutivo para el logro de los objetivos propuestos.

4. **La Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz,** contará con un Director Ejecutivo cuya función principal es llevar a la práctica las orientaciones dadas por la Comisión.

5. **Las funciones específicas del Director Ejecutivo son:**

5.1. Presentar los proyectos a la Comisión Arquidiocesana para su análisis y aprobación.
5.2. Elaborar y presentar a los organismos de financiación los proyectos para el logro de los objetivos propuestos por la Comisión Arquidiocesana.
5.3. Ejecutar los proyectos aprobados según los convenios firmados con las diferentes fuentes de financiación.
5.4. Desarrollar acciones de sensibilización y fortalecimiento comunitario a través de programas de formación, investigación, transformación y procesos de reconciliación en la Arquidiócesis de Cali.
5.5. Coordinar las diversas actividades referentes a la promoción, difusión, ayuda y formación para los Derechos Humanos con organismos gubernamentales, no gubernamentales y demás instituciones.

6. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz.

6.1. Administrará el recurso humano vinculado a la ejecución de los proyectos y convenios firmados con las fuentes de financiación.
6.2. Coordinará la administración de recursos económicos de cada proyecto con el Administrador de la Arquidiócesis de Cali.
6.3. Velará por la buena utilización de los bienes inmuebles y equipos adquiridos para la ejecución de los proyectos.
6.4. Presentará informes narrativos y financieros a la Comisión Arquidiocesana en cada reunión.

7. **Se confirma al Doctor JOSÉ AMÍN CORTÉS JARAMILLO,** como Director ejecutivo de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz.

8. **El período de los miembros de la Comisión Arquidiocesana Vida, Justicia y Paz**, tendrá una duración de cinco (5) años.

9. **La Comisión deberá cumplir su misión fundamentalmente a través** de las Parroquias e instituciones de la Iglesia Católica dentro del Plan Pastoral de la Arquidiócesis.

Los Señores Presbíteros y los Laicos nombrados tomarán posesión de su cargo ente el Señor Arzobispo.

Dado en Santiago de Cali a los nueve (9) días del mes de Abril del año dos mil uno (2.001).

+ **ISAÍAS DUARTE CANCINO**
Arzobispo de Cali

JOSÉ GONZÁLEZ, Pbro.
Canciller

ARQUIDIOCESIS DE CALI
CANCILLER